

**AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-EC-17024-IMNC-2013, PROY-NMX-EC-17065-IMNC-2013 y PROY-NMX-EC-17020-IMNC-2013.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización Voluntaria.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-EC-17024-IMNC-2013 (CANCELARÁ A LA NMX-CC-17024-IMNC-2004), PROY-NMX-EC-17065-IMNC-2013 (CANCELARÁ A LA NMX-EC-065-IMNC-2000) Y PROY-NMX-EC-17020-IMNC-2013 (CANCELARÁ A LA NMX-EC-17020-IMNC-2000).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X y 51-A, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica los avisos de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)" que lo propuso, ubicado en Manuel Ma. Contreras 133 6o. piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., Teléfono 5546-4546 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
<b>PROY-NMX-EC-17024-IMNC-2013</b>	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD-REQUISITOS GENERALES PARA LOS ORGANISMOS QUE REALIZAN CERTIFICACIÓN DE PERSONAS (CANCELARÁ A LA NMX-CC-17024-IMNC-2004).
<b>Síntesis</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana contiene principios y requisitos para un organismo de certificación de personas con respecto a requisitos específicos, e incluye el desarrollo y mantenimiento de un esquema de certificación de personas.	
<b>PROY-NMX-EC-17065-IMNC-2013</b>	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD-REQUISITOS PARA ORGANISMOS QUE CERTIFICAN PRODUCTOS, PROCESOS Y SERVICIOS (CANCELARÁ A LA NMX-EC-065-IMNC-2000).
<b>Síntesis</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana contiene requisitos para la competencia, la consistencia de las actividades y la imparcialidad de los organismos de certificación de productos, procesos y servicios. No es necesario que los organismos de certificación que operan bajo este Proyecto de Norma Mexicana ofrezcan todos los tipos de certificación de productos, procesos y servicios. La certificación de productos, procesos y servicios es una actividad de evaluación de la conformidad de tercera parte (véase la Norma NMX-EC-17000-IMNC (véase Referencias), definición 5.5). En este Proyecto de Norma Mexicana el término "producto" se puede entender como "proceso" o "servicio", excepto en aquellos casos en que se establecen disposiciones independientes para "procesos" o "servicios" (véase Anexo B).	
<b>PROY-NMX-EC-17020-IMNC-2013</b>	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD-REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES TIPOS DE UNIDADES QUE REALIZAN LA VERIFICACIÓN (CANCELARÁ A LA NMX-EC-17020-IMNC-2000).
<b>Síntesis</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana contiene los requisitos para la competencia de las unidades que realizan verificación y para la imparcialidad y coherencia de sus actividades de verificación. Se aplica a las unidades de verificación de los tipos A, B o C, como se define en este Proyecto de Norma Mexicana, y a todas las etapas de verificación.	

México, D.F., a 17 de octubre de 2013.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, Alberto Ulises Esteban Marina.- Rúbrica.